



Veinte y quatro de Noviem. digo e Diciembre de mil
ochocientos veinte y ocho, fueros en sus Salas Capitu-
lares los Señores que componen el Ayuntamiento
N.º de la misma, se dió cuenta de un officio del
Sr. Intendente de Propios y Arbitrios de esta Dio.
vincia fecha diez y nueve del corriente, con el que
comena al que se le dirigió en veinte y ocho del
proximo pasado Noviembre, relativo á que por
las Sumas Municipales y particularmente por las
Presidencias debe procederse á la cobranza de todos
los debitos á favor del fondo en los términos
que menciona, manifestando asimismo que los
Expedientes que en veinte y dos de Setiembre ultimo le
removieron por esta Suma, comprensivos de uno
de los debitos q. hay en primeros Contribuyentes,
y el otro de las paridas reprovadas, quedan ar-
chivados en la Comaduría gen.ª del ramo por
no deber tomar efecto en atención á que se ha-
van informado; y finalmente que los Expedi-
entes formados por D.ª Juan Pedro Dato sobre
que se ariven dandoles la instancia que pre-
viene las ultimas ordenes, formandose otros
para los debitos posteriores á lo que contienen
aquellos. Y enmendados los Señores de Ayuntam. y